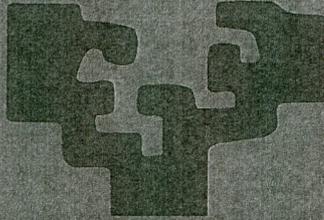


eman ta zabal zazu



universidad
del país vasco

euskal herriko
unibertsitatea

**UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA**

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA INGLESA Y ALEMANA
INGLES ETA ALEMANIAR FILOLOGI SAILA**

TRANSVASES CULTURALES:

LITERATURA

CINE

TRADUCCIÓN

**Eds.: Federico Eguíluz
Raquel Merino
Vickie Olsen
Éterio Pajares**

Edita: FACULTAD DE FILOLOGIA
Dpto. Filología Inglesa y Alemana
Imprime: EVAGRAF, S. Coop. Ltda.
Alibarra, 64 - Vitoria
D. L. VI - 139 - 1994
I.S.B.N. - 84-604-9520-5
Vitoria-Gasteiz 1994

LA RESPONSABILIDAD DE LA TRADUCCIÓN

Gloria Liliana MARROCCO-MAFFEI

Universidad de Exeter

INTRODUCCIÓN

La palabra *manipulación* está usada generalmente con un matiz peyorativo. Sin embargo, quisiera recuperar la idea de manipulación en su etimología de trabajo manual y de trabajo con diferentes elementos, como sucede en un laboratorio de productos químicos, por ejemplo. También quisiera asociar el concepto de *adaptación*, como procedimiento de traducción, con el concepto de *manipulación textual* que privilegia un determinado recorrido de lectura (Serres 1981) sobre cualquier otro que también fuera pertinente en el texto (Eco 1990:14).

Así, cuando una traducción va acompañada del término adaptación, estamos en presencia de un texto manipulado. Pero también, cualquier traducción es un texto manipulado, en el sentido de Serres; es un texto manipulado a través de la lectura. Son los protocolos de lectura históricos, institucionalizados e impuestos por la cultura de una determinada época y por las instituciones sociales de esa misma cultura, los que privilegian determinadas formas de leer y no otras. Para su estudio, este fenómeno podría definirse en sus operaciones como una pragmática de la lectura (Eco 1990:16).

Es por esta razón que, cuando hablamos de transvases culturales a través de la traducción, ésta deberá entenderse en un sentido más amplio del que habitualmente le otorgamos por razones profesionales (Serres 1974; 1977). La cultura y las instituciones no discursivas que son su vehículo (y que forman los espacios complementarios de los enunciados), a través de sus propias formas de restricción más o menos orgánicas (Foucault 1969; Deleuze 1987), son las que imponen los criterios de traducción en las formaciones discursivas, teniendo en cuenta su uso y el lector al que están dirigidas las traducciones*.

CUESTIONES DE MÉTODO

Nosotros, escribe Michel Serres (1974), conocemos las cosas solamente por los sistemas de transformación que las comprenden y, agrega, esos sistemas son cuatro como mínimo:

- la *deducción*, dentro del ámbito lógico-matemático,
- la *inducción*, en el campo experimental,
- la *producción*, en el dominio de la práctica social, y
- la *traducción*, en el espacio de los textos.

Así, según Serres, podemos apreciar que no hay dificultad en descubrir que estos sistemas repiten la misma palabra y que no existe más filosofía (esto es, conocimiento) que la filosofía de la *ducción* con prefijos variables necesarios. Aquí tampoco existe el azar: los prefijos, en latín son preposiciones que rigen ablativo [*de-*, *pro-*] y acusativo [*in-*, *trans-*], o ambos casos [*de-*], y en todas las recciones se indica la posibilidad de movimiento y/o transformación. Pero reflexionando sobre este morfema *ducción*, parece que sólo podemos traducirlo dentro de nuestra misma lengua [intra-traducción, *rewording*, Jakobson 1959], como un movimiento sobredeterminado por el prefijo que le acompaña. La deducción implicaría un movimiento diferente del hecho explícito por la proposición pero derivativo en relación a la misma proposición. La inducción sería el movimiento o paso de una afirmación particular a una universal. La producción, al ser proceso y resultado al mismo tiempo, es la *ducción* más compleja. La producción afectaría como proceso a todas las demás *ducciones*, y como resultado, sería objeto de todos los procesos de análisis presididos por las otras *ducciones*. La traducción, por último, es el movimiento hacia otro lugar, otra lengua. Esta *otra lengua* no es sólo otra lengua extranjera, sino que es una tercera lengua con sus propios sistemas de codificación y transformación.

Esta ponencia no sólo se refiere a la *ducción* específica de la traducción, entendida como un sistema de transformación, i.e., un sistema que permite producir nuevos productos, (Chomsky 1958; Peregrín-Otero 1970) a través de una correspondencia sobredeterminada entre conjuntos [lengua de base y lengua de llegada] y de un sistema de proyección, en el sentido que Heidegger da al morfema *yecto* [Juan Ritvo, comunicación personal], como lo indeterminado que va a suceder, sino también a la *reescritura* y *manipulación* de textos como práctica social.

Entiendo por traducción profesional la práctica y producción social de reescribir (este concepto de *reescritura* está asociado al concepto de *lectura* como trabajo, que es básico en la comprensión del proceso de traducción), a través de un sistema de transformaciones, textos que se encuentran en una lengua, denominada “lengua de base”, en otra lengua, denominada “lengua de llegada”. Entiendo que esta reescritura mantiene en todo momento una servidumbre *de función* con las leyes de las formas del contenido y de las formas de la expresión [me refiero al concepto de *forma* desarrollado por Louis Hjelmslev 1943], llevado al límite, sin cambiar las formas del contenido de la lengua de origen, al que llamaré “texto base”. Pero además esta reescritura está sometida a las leyes históricas de transmisión de textos, a las leyes culturales que privilegian ciertas formas de cultura, momentáneamente consideradas *prestigiosas* y a las leyes de política lingüística de las instituciones que ejercen el poder de traducir. Y son éstas últimas leyes las que sobredeterminan el recorrido de lectura del traductor.

Por razones que serían causa de otra ponencia, no quiero extenderme en el tema de los géneros en la traducción [cine, literatura, traducción jurídica]. La

Así, según Serres, podemos apreciar que no hay dificultad en descubrir que estos sistemas repiten la misma palabra y que no existe más filosofía (esto es, conocimiento) que la filosofía de la *ducción* con prefijos variables necesarios. Aquí tampoco existe el azar: los prefijos, en latín son preposiciones que rigen ablativo [*de-*, *pro-*] y acusativo [*in-*, *trans-*], o ambos casos [*de-*], y en todas las recciones se indica la posibilidad de movimiento y/o transformación. Pero reflexionando sobre este morfema *ducción*, parece que sólo podemos traducirlo dentro de nuestra misma lengua [intra-traducción, *rewording*, Jakobson 1959], como un movimiento sobredeterminado por el prefijo que le acompaña. La deducción implicaría un movimiento diferente del hecho explícito por la proposición pero derivativo en relación a la misma proposición. La inducción sería el movimiento o paso de una afirmación particular a una universal. La producción, al ser proceso y resultado al mismo tiempo, es la *ducción* más compleja. La producción afectaría como proceso a todas las demás *ducciones*, y como resultado, sería objeto de todos los procesos de análisis presididos por las otras *ducciones*. La traducción, por último, es el movimiento hacia otro lugar, otra lengua. Esta *otra lengua* no es sólo otra lengua extranjera, sino que es una tercera lengua con sus propios sistemas de codificación y transformación.

Esta ponencia no sólo se refiere a la *ducción* específica de la traducción, entendida como un sistema de transformación, i.e., un sistema que permite producir nuevos productos, (Chomsky 1958; Peregrín-Otero 1970) a través de una correspondencia sobredeterminada entre conjuntos [lengua de base y lengua de llegada] y de un sistema de proyección, en el sentido que Heidegger da al morfema *yecto* [Juan Ritvo, comunicación personal], como lo indeterminado que va a suceder, sino también a la *reescritura* y *manipulación* de textos como práctica social.

Entiendo por traducción profesional la práctica y producción social de reescribir (este concepto de *reescritura* está asociado al concepto de *lectura* como trabajo, que es básico en la comprensión del proceso de traducción), a través de un sistema de transformaciones, textos que se encuentran en una lengua, denominada “lengua de base”, en otra lengua, denominada “lengua de llegada”. Entiendo que esta reescritura mantiene en todo momento una servidumbre *de función* con las leyes de las formas del contenido y de las formas de la expresión [me refiero al concepto de *forma* desarrollado por Louis Hjelmslev 1943], llevado al límite, sin cambiar las formas del contenido de la lengua de origen, al que llamaré “texto base”. Pero además esta reescritura está sometida a las leyes históricas de transmisión de textos, a las leyes culturales que privilegian ciertas formas de cultura, momentáneamente consideradas *prestigiosas* y a las leyes de política lingüística de las instituciones que ejercen el poder de traducir. Y son éstas últimas leyes las que sobredeterminan el recorrido de lectura del traductor.

Por razones que serían causa de otra ponencia, no quiero extenderme en el tema de los géneros en la traducción [cine, literatura, traducción jurídica]. La

enseñanza de la traducción de los diferentes géneros, obedece a los mismos patrones de una enseñanza general de la traducción. Lo que sí es posible considerar como hecho diferencial, es que las propuestas didácticas de género [traducción jurídica, literaria, económica, de guiones] tienen una especificidad precisamente de género, que es un problema de análisis de las series discursivas a las que pertenecen los textos [análisis del discurso y del texto y análisis de los soportes técnicos de los diferentes medios], y éste es un trabajo previo a la transformación operada por la traducción.

LOS CONCEPTOS

El concepto de **responsabilidad de la traducción** está pensado sobre el modelo de una figura jurídica. La superestructura jurídica de nuestras sociedades contempla una figura denominada “responsabilidad jurídica”. Esta responsabilidad jurídica afecta tanto a las personas humanas sometidas a leyes generales, como personas jurídicas, como a las personas jurídicas institucionales, sometidas además a leyes especiales. El concepto que subyace a esta figura es el de una restricción de las libertades individuales en el ejercicio de las prácticas sociales. Esta restricción sólo afecta a los elementos o aspectos que son relevantes ante la ley en cuestión. La ley decide qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer. En palabras de Michel Foucault, la ley reglamenta la ilegalidad.

Ahora, retomando la posición de Serres sobre el conocimiento de la **ducción**, la traducción, como sistema de transformación es también un trabajo social y, como escritura, es además una producción textual. Como sistema de transformación y como producción textual, la traducción es responsable ante leyes de tres órdenes diferentes, por lo menos:

- El orden de las leyes de la/s cultura/s,
- El orden de las leyes de la/las lengua/s involucrada/s en la traducción, además de las series textuales, y,
- El orden de las leyes de la política lingüística de las instituciones para las que el traductor trabaja.

El concepto de **transformación**, es la idea teórica de correspondencia entre dos conjuntos, y en nuestro caso, provisionalmente y para evitar el problema de una discusión sobre el concepto del *texto original*, hablaremos de una lengua de base y una lengua de llegada, que genera, como dijo el profesor Marchetti, un lenguaje y una poética (Marchetti, Adriano “*The poetics of translation and alterity*”, en este volumen). También podría entenderse la transformación como un sistema de proyección de una lengua en otra, como si estuviéramos ante un fenómeno de dibujo de proyección en un plano, por ejemplo. Pero esta proyección no tiene las determinaciones del dibujo y por eso mismo la he asociado con Heidegger, y se refiere concretamente al concepto de **indeterminación** en Quine

(1960; 1970). Mi concepto de transformación está tomado, con bastante libertad, de Harris (1957) y de Chomsky (1965) que lo usaron de manera similar. Este concepto de transformación implica a los tres órdenes de restricciones porque la proyección de esas leyes se puede rastrear en el producto de la traducción. Podríamos decir que un ejemplo de transformación cultural sería el caso de las formas lingüísticas congeladas [*irse por las ramas = menare il cane per l'aia = to beat about the bush*]; un ejemplo de transformación referida a las lenguas en cuestión podría ser el de las transformaciones obligatorias a partir de la serie básica, en Chomsky, o la elección de una determinada poética; por último, las políticas terminológicas de una organización como Naciones Unidas o el Banco Mundial, por ejemplo, determinan las transformaciones textuales de una traducción para esas organizaciones, del mismo modo que las exigencias de las productoras cinematográficas además de las determinaciones impuestas por la tecnología del medio, actúan sobre el doblaje o el subtítulo en el cine.

El concepto de *cultura*, que es uno de los conceptos en juego dentro de este congreso, es un concepto bastante amplio. Para entendernos mejor y por razones metodológicas propongo trabajar a partir de la siguiente definición de cultura: *la cultura es la memoria no hereditaria de la colectividad; de ese modo también es una especificación histórico-geográfica del trabajo que el hombre realiza sobre sí mismo y sobre el mundo, alejándose del estado de naturaleza. Esta memoria y esta especificación se expresa en términos de un sistema de prohibiciones y prescripciones. La cultura se define a sí misma por oposición a las otras culturas.* (Lotman 1979; Metz 1970:206; Benveniste 1966; Miceli 1982).

Me he permitido refundir el concepto de cultura de varias disciplinas en una sola definición porque, de este modo introduzco todos los elementos que necesito para acotar los procesos de la transformación operados por la traducción, e.i., dónde se produce, cuándo tiene lugar, para qué, cómo se expresa y cómo se define. No estoy de acuerdo en que la cultura se defina a sí misma por oposición a la no-cultura, como dice Juri Lotman, y sí sostengo que, en una cultura, el rasgo distintivo relevante es aquel que la diferencia y la opone a las otras culturas (Metz 1970), además de que los rasgos de esta oposición varían históricamente. Es esta particularidad de oposición, precisamente, lo que establece su carácter sígnico y su sistematicidad estructural (Lotmann ib; Miceli 1982). La *no-cultura* tiene la suficiente estructuralidad como para tener ese nombre, por lo tanto tiene algún rasgo diferenciador pertinente, es decir, *es cultura y es diferente*.

Curiosamente, la oposición cultura/no-cultura ha sido frecuentemente usada por poderes políticos o religiosos, involucrados en movimientos de expansión religiosa y/o político-económica.

Una vez establecido el carácter sígnico de la cultura, es necesario establecer las relaciones de la cultura con los otros sistemas de signos, en particular las lenguas naturales.

Siguiendo a Lotman (1979), y manteniéndonos en el concepto de traducción ampliado, la existencia misma de la cultura sobreentiende la construcción de un sistema de reglas para la traducción (transformación) de la experiencia inmediata en textos. Bastante antes que Lotman, Benveniste (1966:20) escribía que la función del lenguaje era *reproducir la realidad*, y añadía que había que entender esta afirmación de la manera más literal, puesto que el hablante reproduce a través de su discurso, no sólo el acontecimiento, sino su experiencia histórica del acontecimiento.

Ahora bien, este acontecimiento y su experiencia, para ser pensados o transmitidos como acontecimiento y experiencia, deberán ser configurados y determinados por la estructura de la lengua. Es a partir de esta función lingüística de la lengua (Jakobson 1963) que se funda la relación individuo-sociedad como relación complementaria. Esta relación se establece por los propios esquemas de enunciación que impone la lengua: no existe sujeto hablante que al hablar no implique al 'otro' de la polaridad yo-tu.

Otra capacidad humana y lingüística es la *capacidad de simbolizar*. Como escribe Jakobson (1963:27), esta capacidad es "(...), la facultad de *representar* lo real por un 'signo', y de comprender el 'signo' como representante de lo real". Es así como se establecerá una relación de significación entre "una cosa y algo otro". Quizá sea necesario recordar brevemente que existen diferencias de régimen entre signo y símbolo. En el proceso de significación lingüística, la economía del signo introduce la arbitrariedad y en la economía del símbolo, la significación se funda en la motivación. Y ambos procesos obedecen como primacía a dos períodos históricos diferentes. Ahora bien, el proceso de motivación simbólica puede establecerse en otros niveles, incluso estructurales, y es eso lo que permite que en los procesos sígnicos también puedan leerse procesos simbólicos.

En principio se podría decir que en su funcionamiento histórico real, la lengua y la cultura - basadas en cualquiera de las dos economías significantes - son dominios separados. Incluso podemos definir la lengua como objeto teórico en sí mismo [la lengua, objeto formal abstracto de la lingüística, y las lenguas particulares, objeto de la gramática], y estudiar la cultura ["culturología", según la escuela de Tartu] a partir de una semiótica o de la sociología, por ejemplo. Pero en su trabajo, lengua y cultura están en relación de inclusión.

Cuando nos ubicamos en el orden del acontecimiento de la experiencia de lenguaje es cuando podemos determinar la dependencia del sistema de la lengua de un sistema más general como es el sistema de la cultura. Es la cultura la que organiza el mundo que rodea al hombre, generando una socio-esfera o universo de discurso, que hace posible la experiencia comunicativa y por ende, la traducción. Mientras la cultura organiza estructuralmente el mundo del hombre generando la estructuralidad necesaria para la existencia de un universo de discurso común a esa cultura, la lengua, con su función de estereotipo cultural, hace per-

cibir el trabajo estructurador de la cultura. Escribe Lotman que “(...) el lenguaje transforma el mundo abierto de los *realia* en el mundo cerrado de los *nombres* (...) el lenguaje obliga a los hombres a interpretar como estructuras los fenómenos que no tienen una estructuralidad evidente (...)”. Lo que no tiene una estructuralidad evidente es el mundo que nos rodea, y es aquí donde se verifica la función nominal del lenguaje. De este modo, basta con que los individuos involucrados en una situación comunicativa cualquiera consideren a los *realia* [objetos de un orden diferente del lingüístico] como una estructura, para que comiencen a utilizarlos como *realia*, i.e., como objetos representados por un signo lingüístico, y a utilizar un *nombre*, i.e., producción de un fenómeno lingüístico, del orden de la economía del signo. Es a partir de ese momento que los *realia* transformados en objetos lingüísticos, pasan a revelar sus propiedades paraestructurales en el universo de discurso de esa cultura, transformándose en fenómeno discursivo, puesto que una lengua no es sólo un fenómeno taxonómico. Paradójicamente, algunos modelos lingüísticos basados en la economía del signo tienden a establecer sólo modelos lingüísticos nominales. Sería muy útil rastrear el proceso ideológico que lleva a este error en la teoría.

Por razones metodológicas, damos por supuesto que todos los textos para traducir tienen un sentido, acotado por el alcance de ese texto. i.e., el ámbito de su producción y de su inserción. Pero cuando están en la lengua base, nadie podría criticar la ausencia o el olvido de algún sentido [‘¿olvido en relación a qué?’, diría Barthes]. El esquema textual y su estrategia “dicen” lo que dicen y no son culpables por no decir lo que su estrategia dejó de lado. Sin embargo, la traducción, al ignorar cualquiera de sus determinaciones *legales*, puede “olvidar” traducir algún sentido. Este olvido es como borrar, literal y definitivamente, ese sentido. Nunca podrá recuperarse, al menos en esa traducción.

Repitiendo el principio de semiosis ilimitada de Peirce, la semiosis (como fenómeno) implica la acción conjunta de tres sujetos: el *signo*, su *objeto*, y su *interpretante*. El interpretante también es un *representamen*, que a su vez volverá a ser interpretado a partir del mismo proceso semiótico en otro representamen. Con estos elementos, cualquier sistema semiótico, con cualquier contenido, al ser traducido/interpretado, deviene una nueva expresión que puede ser traducida/interpretada y sustituida por otra expresión. Es por esto que decimos que aquello que no es nombrado se borra. Esto es así porque al no leer un sentido en la lengua base, no producimos la estructuralidad no aparente de los *realia* textuales, no nombramos, y por lo tanto este sentido desaparece. Este es el proceso de manipulación al que me refería más arriba: al realizarse un recorrido de lectura en el discurso de la traducción se privilegia un [recorrido de] sentido, borrando otros. La traducción o las traducciones en general no se hacen en un ambiente aislado de toda influencia. Tanto el traductor como quien paga la traducción se mueven en un determinado espacio cultural sujeto a las determinaciones que antes mencioné. Estas determinaciones no siempre son conscientemente tenidas

en cuenta y son precisamente ellas las que coartan casi toda libertad en el trabajo del traductor.

En realidad, esta creatividad que no es tal (Wilss 1990), es simplemente la práctica de la reescritura tutelada por las políticas institucionales del momento, sean estas las políticas editoriales, los proyectos culturales estatales o simplemente los dictados de una determinada poética. Por ejemplo, la mayoría de las traducciones para el gran público, realizadas en los últimos años en España, para las llamadas colecciones *de bolsillo*, son adaptaciones lingüísticas teniendo en cuenta un mercado que no lee habitualmente. En este sentido, las cifras del último informe del Ministerio de Cultura del estado español (1991) son muy importantes. Por lo tanto, el language de un *Decamerón*, por ejemplo, traducido al español para el gran público, es bastante diferente del de una edición crítica dirigida al especialista. La reescritura en un language actualizado, sin demasiado hincapié en la diferencia poética específica del texto y la serie a la que pertenece, hace que el texto de la traducción popular pueda ser consumido rápidamente, pero también deja caer todo un nivel de significación relacionado con su función poética específica. Una manipulación textual de esta naturaleza es siempre un recorrido de lectura privilegiado, que el traductor realiza a pedido de quién paga la traducción. Es un recorrido privilegiado no por su excelencia, sino por su arbitrariedad. Y arbitrario no es sinónimo de malo. Como la traducción sólo se dirige a quién no tiene acceso a los textos base, una adaptación como la que propone mi supuesto ejemplo, es [supuestamente] más accesible al lector que consume literatura de prestigio en estas versiones, pero entorpece la transmisión de la serie. El otro elemento a tener en cuenta es la evaluación de las traducciones, que sólo puede ser realizada por alguien que, no sólo conozca la lengua, sino que también conozca la serie; y que, por lo tanto no necesita de la traducción. La evaluación entonces también deviene arbitraria si no se tiene en cuenta el objetivo de la traducción, tan separado del que evalúa por razones culturales.

Este triángulo formado por el traductor/lector-escritor/editor [siguiendo a Serres, estos términos son, en realidad, intercambiables], por un lado, y el consumidor y el evaluador en los otros, define el producto textual de la traducción, su función, y su dependencia de leyes corporativas [editoriales u otras] y de leyes de mercado.

CONCLUSIÓN

Mi intención ha sido enunciar las emergentes de un trabajo más largo sobre el análisis de los procesos de traducción, donde intervienen variables tales como

- la dependencia lingüística y discursiva de las leyes culturales y de política institucional
- la especificidad de la lengua de la traducción. La traducción en general y los géneros de la traducción en particular, tienen una especificidad dife-

rente, que está asociada a los fenómenos de la serie o las series textuales y de las posibles lecturas y deben tratarse como transformaciones de lectura y reescritura.

- la sobredeterminación de la actividad del traductor. Las leyes que fijan la responsabilidad de la traducción coartan cualquier elemento de *creatividad* (Wilss 1990) que el traductor quisiera introducir en su trabajo, restringiendo su iniciativa.

NOTA

* El *Manual de Instrucciones para los Traductores*, publicado por Naciones Unidas como documento “no oficial para uso interno”, de agosto de 1979 (Loc: E.T.I. Universidad de Ginebra), es un ejemplo de la regulación a través de las instituciones. Pero estos documentos son una especie de *empirismo* de la ley escrita. La regulación también se realiza por otros medios, no necesariamente escritos sobre papel, sino *escritos* en un sistema retórico determinado que aparece bajo la forma de producción del texto: la traducción en las grandes instituciones es un trabajo de equipo, no hay decisiones personales del traductor.

BIBLIOGRAFIA

- Barthes, Roland (1980) S/Z. Madrid: Siglo XXI.
- Benveniste, Emile (1976) Problemas de Lingüística General, Tomo I. México: Siglo XXI.
- Chomsky, Noam (1962) "A transformational approach to syntax" en A. A. Hill (Ed). Third Texas Conference on Problems of Linguistic Analysis in English, May 9-12, 1958. University of Texas. University of Texas.
- Deleuze, Gilles (1986) Foucault. Paris: Les Editions de Minuit. Trad. española de José Vázquez Pérez. Buenos Aires y Barcelona: Paidós, 1987
- Eco, Umberto (1990) I Limiti dell'Interpretazione. Milán: Bompiani.
- Foucault, Michel (1969) L'Archéologie du Savoir. Paris: Gallimard.
- Harris, Z.S (1957) "Co-occurrence and Transformation" en Language, p.p. 283-340.
- Hjelmslev, Louis (1980) Prolegómenos a una Teoría del Lenguaje. Madrid: Gredos.
- Jackobson, Roman (1974) Ensayos de Lingüística General. Barcelona: Seix Barral (2da. ed), 1981.
- Lotman, Juri y Escuela de Tartu (1979) Semiótica de la Cultura. Madrid: Cátedra.
- Metz, Christian (1972) "Más allá de la analogía, la imagen" en: Análisis de las Imágenes. Buenos Aires: Tiempo Contemporáneo.
- Miceli, Silvana (1982) In Nome del Segno. Palermo: Sellerio Editore.
- Peregrin Otero, Carlos (1970) Introducción a la Lingüística Transformacional (Retrospectiva de Confluencia). México: Siglo XXI.
- Quine, William van Orman (1960) Word and Object. Massachusetts: The MIT Press.
- Quine, W. van O. (1970) "On the reasons for indeterminacy of translation", in Journal of Philosophy, N° 67, 1970, pages 178-183.
- Rosser, Martin J. (1989) "Is translation indeterminate in Quine's sense?. University of Nottingham: March 1989. Not published.
- Serres, Michel (1977) "Discours et Parcours", dans L'Identité, séminaire dirigé par Claude Lévi-Strauss. Trad. española "Discurso y Recorrido" en La Identidad. Claude Levi-Strauss (Director y editor). Madrid: Ediciones Petrel, 1981.
- Serres, Michel (1974) Hermès III. La Traduction. Paris: Editions du Minuit.
- Wilss, Wolfram (1990) "Cognitive aspects of the translation process" in Language and Communication, Vol. 10, N° 1, pages 19-36.